



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 035-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal Nº 09-2025-DBSH, celebrado en el Palacio Municipal, el día 09 de mayo de 2025; El Informe Nº 201-2025-MDBSH/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal Nº 149-2025-OAJ/JCW-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 9º inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante oficio Nº 0074-2025-I.E. VD-DBSH/D de fecha 10 de abril de 2025, la directora Flora L. Ñañez Gutierrez de la institución educativa Virgen Dolorosa, solicita donación de 100 plántones de crotos, con el objetivo de embellecer y mejorar el entorno natural del aula y los espacios comunes que ocupan nuestros estudiantes.

Que, según el Informe Nº 158-2025-MDBSH/DGA-MBPV, el Jefe de la División de Gestión Ambiental confirma la disponibilidad de los plántones requeridos en el Vivero Municipal.

Que, el Informe Nº 065-2025-MDBSH/GDELGA ratifica la disponibilidad de los plántones ornamentales y recomienda la donación para contribuir con la mejora ambiental y formación ecológica de los estudiantes.

Que, el Legal Nº 149-2025-OAJ/JCW-MDBSH, emite opinión favorable para proceder con la donación.





POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por unanimidad, la donación de 50 (cincuenta) crotos, a favor de la Institución Educativa Virgen Dolorosa del distrito de La Banda de Shilcayo, representada por su Directora Flora L. Ñañez Gutierrez, con la finalidad de contribuir con la reforestación y mantenimiento de las áreas verdes de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental y a la Gerencia Municipal la coordinación y ejecución de la entrega de los plántones a la institución beneficiaria, debiendo levantarse el acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la institución beneficiaria y a las gerencias involucradas para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo a través de los medios de comunicación de la municipalidad, a fin de transparentar la gestión municipal y fomentar la responsabilidad ambiental en la comunidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE